Asunción, 27 de noviembre de 2023

Ref.: MEMORÁNDUM UOC N° 48 –A /2023

Dictamen DAJ- SNPP N° 160-A /2023

Abg. Mónica Osorio, Directora Interina
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Servicio Nacional de Promoción Profesional

Con relación al **Memorándum UOC N° 48 - A/2023**, de fecha 27 de noviembre de 2023, mediante el cual se solicita ampliación del plazo del llamado de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 04/2022 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL SNPP – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" – ID N° 411.816.**

Documentos remitidos adjunto al Memorándum arriba señalado:

- Copia simple del Memorándum D.F. N° 274
- Copia simple de la Nota de conformidad de DATASYSTEMS S.A.E.C.A
- Copia simple del Contrato N° 15/2022 y Adenda N° 01
- Copia simple del Dictamen UOC N° 19/2023
- Copia simple del PBC

ANTECEDENTES

De acuerdo a las documentaciones remitidas a través del Memorándum de referencia, se requiere parecer jurídico respecto a la solicitud de ampliación de plazo correspondiente al **Contrato N° 15/2022** suscrito entre el Servicio Nacional de Promoción Profesional y la firma DATASYSTEMS S.A.E.C.A, en el marco de la **LICITACIÓN**

Martha Paola Cardozo
Abogada
Mat. C.S.J. N° 22542

Abg. Lida Rosa Barreiro B.
Asesoría Jurídica
SNPP

RECIBIDO
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
6 ABRIL 2023
Firma:
Hora: 14:23

POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 04/2022 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL SNPP – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" – ID N° 411.816.

Mediante **Nota** de fecha 24 de noviembre del corriente año, el representante legal de DATASYSTEMS S.A.E.C.A. comunica que *"...atendiendo a que el presente convenio modificatorio excede el plan de entregas inicialmente establecido, solicitamos fijar un plazo máximo de 30 días corridos para el cumplimiento cabal de las obligaciones...".* (Sic).

Por **Memorándum D.F. N° 274/2023** de fecha 24 de octubre de 2023, se solicita la ampliación del plazo de la Adenda N° 1 del Contrato N° 15/22, *"...máximo de 30 días corridos a partir de la fecha de inicio vigencia para el cumplimiento de las obligaciones..."(Sic).*

Por otro lado, el **Contrato N° 15/2022** suscrito entre el Servicio Nacional de Promoción Profesional y la firma DATASYSTEMS S.A.E.C.A. en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 04/2022 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL SNPP – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" – ID N° 411.816**, se encuentra vigente a la fecha de la solicitud de ampliación del plazo. Además, se ha suscripto la Adenda N° 1, por el cual se amplía el 20% del Contrato conforme a los solicitado por la Dirección Financiera.

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 27 de noviembre de 2023, emite el **Dictamen UOC N° 19/2023**, concluye lo siguiente: *"...en base a los argumentos expuestos, esta Unidad Operativa de Contratación concluye que no se halla objeción para realizar el proceso de ampliación del Contrato N° 15/2022, por el término de 30 días corridos a partir del 27 de noviembre de 2023, considerando que se encuentra dentro de los márgenes establecidos y el pedido se encuentra justificado..."* .(Sic).

Martha Paola Cárdenas
Abogada

Abg. Lida Rosa Barero B.
Direc. Asesoría Jurídica
SNPP

ANÁLISIS Y MARCO LEGAL

Al respecto, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su artículo 63 -Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, establece lo siguiente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".

"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello."

El Decreto 2992/2019 - POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, en su artículo 96 señala que los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

De todo lo anteriormente expuesto, y considerando lo establecido en las normativas legales vigentes, así como también del análisis de las documentaciones remitidas, esta Dirección de Asesoría Jurídica considera que existe merito suficiente para

Martha Dolly Cárdenas
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 32542

Ab. Lida Rosa Barrero B.
Dirección de Asesoría Jurídica
SNPP

otorgar la ampliación del plazo del **Contrato N° 15/2022** suscrito entre el Servicio Nacional de Promoción Profesional y la firma DATASYSTEMS S.A.E.C.A. en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 04/2022 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL SNPP – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" – ID N° 411.816.**

En consecuencia, está Dirección de Asesoría Jurídica eleva el siguiente;

DICTAMEN

Por tanto, teniendo en cuenta lo dispuesto en las normativas legales vigentes, la conformidad de la firma DATASYSTEMS S.A.E.C.A., el Dictamen de la Dirección de la UOC y realizado el análisis en base a las demás documentaciones remitidas, esta Dirección de Asesoría Jurídica no encuentra objeciones para que se proceda a la ampliación por el término solicitado correspondiente al **Contrato N° 15/2022** suscrito entre el Servicio Nacional de Promoción Profesional y la firma DATASYSTEMS S.A.E.C.A. en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 04/2022 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL SNPP – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" – ID N° 411.816**; ya que se ajusta a lo establecido en la Ley N° 2051/03, su Decreto reglamentario y demás normativas legales referentes a la misma.

En consecuencia, esta Dirección de Asesoría Jurídica recomienda contar con el informe de ejecución contractual emitido por el Administrador del Contrato y la actualización de las pólizas de seguros de acuerdo a las nuevas modificaciones introducidas, y su presentación a fin de realizar las verificaciones pertinentes antes de la suscripción del acto administrativo correspondiente.

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

Martha Paola Cárdenas
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 20542

Abg. Lida Rosa Bareiro B.
Direc. Asesoría Jurídica
SNPP